



ASUNTO: Notificación de Acuerdo de adjudicación – contrato de adaptación parcial del C.P. Miguel Iscar para Escuela Infantil
EXpte: nº SE-EII 3/2016

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SE-EII 3/2016, relativo a aprobación del proyecto y contratación de las obras para adaptación parcial del colegio público Miguel Iscar para escuela infantil y atendido que:

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2016, se resolvió la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras para adaptación parcial del colegio público Miguel Iscar para escuela infantil, de las citadas obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Asimismo se acordó aprobar y consignar con cargo a la partida 06.323.1.632 del Presupuesto Municipal de 2016 un gasto de 243.910,77.-€, IVA incluido, para proceder a la ejecución de las referidas obras (201.579,15.-€ excluido IVA y 42.331,62.-€ de IVA), aprobar y disponer con cargo a la partida 06.323.1.632 del Presupuesto Municipal de 2016 un gasto de 5.124,18.- €, IVA incluido a favor de la empresa CEMOSA, Ingeniería y Control (CIF A-29021334) para efectuar el control de calidad de la obra, servicio adjudicado a la citada empresa por acuerdo de la Decreto nº 11156 de fecha 4 de diciembre de 2015y aprobar y disponer un gasto de 946,95.-€, IVA incluido, en concepto de servicios de coordinación de seguridad y salud, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-83665513) para la coordinación de seguridad de la obra (asistencia técnica de seguridad y salud en el proyecto

2.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto presentaron oferta las siguientes empresas y con el siguiente contenido:

Nº plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CUANTIA ACTUACIONES DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA
1	ARCEBANSA S.A.	181.663,13.-€	6 años	30.254,18
2	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	172.531,59.-€	6 años	30.235,49
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	170.334,38.-€	6 años	30.224,00
4	ARCOR S.L.U.	187.468,61.-€	3 años	6.097,35
5	NÚCLEO S.A.	165.294,90.-€	2 años	7.200,00

SE-EII 3/2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 21/09/2016 14:04

Fecha Copia : Thu Sep 22 11:08:48 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 75ae8a3715ec3227bd70910203de54b65e735de1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Nº plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CUANTIA ACTUACIONES DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA
6	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	185.699,64.-€	2 años	28.179,20
7	OBRAS CONEDAVI S.L.U.	164.911,91.-€	4 años	18.000,00

Todas ellas admitidas a la licitación.

El resultado de la puntuación final ha sido el siguiente:

Nº plica	LICITADOR	VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (H2)	VALORACIÓN OFERTA ECONOMICA (hasta 50 puntos)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN DEL ACTUACIONES DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)
1	ARCEBANS S.A.	17,00	27,16	10,00	0
2	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	23,25	39,61	10,00	7,82
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	27,00	42,61	10,00	6,33
4	ARCOR S.L.U.	19,00	19,24	5,00	0
5	NÚCLEO S.A.	8,75	49,48	3,33	0
6	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	17,75	21,65	3,33	5,00
7	OBRAS CONEDAVI S.L.U.	20,00	50,00	6,67	0

El resultado de la puntuación final (suma de las valoraciones de los sobres 2 y 3) es:

Nº plica	LICITADOR	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARCEBANS S.A.	A49011109	54,16
2	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	B47783680	80,68
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B47689567	85,94
4	ARCOR S.L.U.	B24009284	43,24
5	NÚCLEO S.A.	A47042502	61,56
6	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	B47383328	47,74
7	OBRAS CONEDAVI S.L.U.	B85577591	76,67

A la vista del resultado la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de mayo de 2015, acuerda proponer la adjudicación del contrato referido a la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L. por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación.

3.- La citada empresa han presentado la documentación justificativa de la oferta económicamente más ventajosas de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto

SE-EII 3/2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 EDITH
 GARCÍA LERA
 Fecha Firma: 21/09/2016 14:04

Fecha Copia : Thu Sep 22 11:08:48 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 75ae8a3715ec3227bd70910203de54b65e735de1
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y asimismo ha constituido las garantía definitiva mediante aval, por importe de 8.516,72 y con el número de operación 320160012751.

4.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año, por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de de las obras para adaptación parcial del colegio público Miguel Iscar para escuela infantil, a empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L, B47689567, y por las razones expuestas en el apartado 2 de la parte expositiva de este acuerdo, por importe de 170.334,38.-€ IVA Excluido, 35.770,22 € de IVA, y un importe total de 206.104,60 € todo ello conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, así como las que figuran en su oferta.

El plazo de ejecución para las obras proyectadas es de 3 meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo conforme a lo establecido en la clausula F del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras.

TERCERO.- Designar como responsables municipales del contrato, con las funciones que establece el artículo 52 del TRLCSP, a D. Carlos Javier González García, Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Dña. Mª Milagros Casado Pérez, arquitecto técnico municipal.

CUARTO.- Comprometer con cargo a la partida 06.323.1.632 del Presupuesto Municipal un gasto de 206.104,60.-€, IVA incluido, en el ejercicio 2016, para proceder a la ejecución de las referidas obras, a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L, B47689567.

Aprobar y Comprometer un gasto de 5.124,18.-€, IVA incluido, con cargo a la partida 06.323.1.632 del Presupuesto Municipal de 2016, favor de la empresa INCIDEC S.L.U. (CIF B47731914), para efectuar el control de calidad de la obra, servicio adjudicado a la citada empresa por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2016.

Dejar sin efecto la aprobación y disposición del gasto por importe de 5.124,18.-€, IVA incluido, acordada por la Junta de gobierno local en fecha 11 de mayo de 2016 con cargo a la partida 06.323.1.632 del Presupuesto Municipal de 2016 a favor de la empresa CEMOSA, Ingeniería y Control (CIF A-29021334) para efectuar el control de calidad de esta obra, por ya no ser adjudicataria la citada empresa del control de calidad de las obras municipales, no tratarse la obra objeto de adjudicación de una obra en ejecución al finalizar su contrato y haberse adjudicado este servicio a la

SE-EII 3/2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 21/09/2016 14:04

Fecha Copia : Thu Sep 22 11:08:48 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 75ae8a3715ec3227bd70910203de54b65e735de1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



empresa INCIDEC S.L.U. (CIF B47731914) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2016.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD**

Edith García Lera
[firma digital]

SE-EII 3/2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 21/09/2016 14:04

Fecha Copia : Thu Sep 22 11:08:48 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 75ae8a3715ec3227bd70910203de54b65e735de1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
